MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 28/2019

Modalidad de Contratación: CD Nº 28/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL CAMPO SANTO DEL BARRIO MONTE ALTO"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MARIAS GROUP S.A., con RUC 80099836-7, domiciliada en la ciudad de Yaguarón Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Simón Candia Rolón, con Cédula de Identidad N° 2.435.291, según Poder Especial otorgado por la firma MARIAS GROUP S.A., denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL CAMPO SANTO DEL BARRIO MONTE ALTO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367238

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 28/2019, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, según resolución N° 289/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 342/2019

Lic. Christian D. D'ecclesia
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131601-002**	**Construcción de obras varias en el Campo Santo del Barrio Monte Alto**	**Unidad**	**1**	**149.550.000**	**149.550.000**
1.1		Cartel de Obra con tela vinílica de 1,50x1,00 m	Unidad	1	900.000	900.000
1.2		Replanteo y marcación	Metro lineal	34	5.000	170.000
1.3		Excavación manual	Metros cúbicos	10	100.000	1.000.000
1.4		Zapata de HºAº	Metros cúbicos	1	2.500.000	2.500.000
1.5		Columna de HºAº 0,15x,30	Metro lineal	28	220.000	6.160.000
1.6		Encadenado de HºAº	Metro lineal	30	220.000	6.600.000
1.7		Mampostería de ladrillo común de 0,15	Metros cuadrados	60	120.000	7.200.000
1.8		Salpicado de mampostería nuevo y existente	Metros cuadrados	1.060	20.000	21.200.000
1.9		Parte eléctrica, cableado, luminaria	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.10		Pintura	Metros cuadrados	100	30.000	3.000.000
1.11		Portón Metálico	Metros cuadrados	18	330.000	5.940.000
1.12		Reparación de piso baldosa: demolición y colocación	Metros cuadrados	45	120.000	5.400.000
1.13		Canaletas y bajadas	Metro lineal	24	90.000	2.160.000
1.14		Desagüe caño de 100mm	Metro lineal	88	30.000	2.640.000
1.15		Registro 40x40	Unidad	5	300.000	1.500.000
1.16		Piso de canto rodado 30x30	Metros cuadrados	50	160.000	8.000.000
1.17		Vereda perimetral de Hº	Metros cuadrados	231	110.000	25.410.000
1.18		Relleno c/arena gorda para base de pasto	Metros cúbicos	30	83.000	2.490.000
1.19		Cordón para zona de empastado	Metro lineal	160	30.000	4.800.000
1.20		Empastado	Metros cuadrados	924	10.000	9.240.000

Lic. Christian D. D'ecclesia
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

1.21		Poda, demolición y retiro de arboles	Unidad	32	150.000	4.800.000
1.22		Mamparas metálicas de chapa zing	Metros cuadrados	120	120.000	14.400.000
1.23		Pintura de 12 columnas metálicas	Unidad	12	100.000	1.200.000
1.24		Pintura de arcos metálicos	Unidad	6	200.000	1.200.000
1.25		Arco de acceso con 2 alumbrados	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
1.26		Foco de bajo consumo con instalación	Unidad	3	100.000	300.000
1.27		Rampa	Metros cuadrados	9	95.000	855.000
1.28		Pilastra, acometida	Unidad	1	1.585.000	1.585.000
1.29		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	4.900	1.000	4.900.000
					Precio Total	**149.550.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **149.550.000.- (GUARANIES: ciento cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta mil)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días hábiles de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días hábiles de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2019"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de San Estanislao.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesia
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL CAMPO SANTO DEL BARRIO MONTE ALTO"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

C. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7